

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos del trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 2.056/99*

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 2.056/99, expediente a instancia de «LVMH Perfumes y Cosméticos Ibérica, Sociedad Anónima», para un contrato de distribución selectiva de perfumes Christian Dior.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del referido expediente.

Madrid, 3 de septiembre de 1999.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—36.363.

*Nota-extracto a efectos del trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 2.045/99*

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 2.045/99, expediente de renovación de una práctica exceptuada.

Por auto de 22 de julio de 1999 el Tribunal de Defensa de la Competencia acordó la incoación de expediente para la renovación de la autorización concedida a la Asociación Nacional de Fabricantes de Sacos de Papel, con fecha 17 de enero de 1994, para la constitución de un registro de Morosos.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de renovar los acuerdos autorizados, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona

física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del referido expediente.

Madrid, 3 de septiembre de 1999.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—36.364.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### Consejería de Economía

#### Dirección Regional de Industria

Por la representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos relacionados al final, para la reforma e instalación de las líneas eléctricas a 16 KV «Lledias-Celorio, centros de transformación y derivaciones» (tercera fase), entre la que se encuentra la derivación al «CTI Guardia Civil», en el término municipal de Llanes.

La autorización de la instalación y la declaración de utilidad pública en concreto, a efectos de imposición de la servidumbre de paso, se acordaron por Resolución de la Consejería de Economía de fecha 10 de abril de 1997.

La finalidad de la obra, cuya instalación se autorizó, tal y como se recoge en la Memoria del proyecto aprobado, es por un lado mejorar el suministro de energía eléctrica en las poblaciones de Posada, Piedra, Quintana, Niembro, Balmori, Barro, Celorio y Porrúa, para lo cual ya existía un anteproyecto redactado en 1991, que ahora se reforma para adecuarlo a los nuevos condicionamientos medioambientales, corrigiendo, asimismo, las interferencias de traza existentes con la nueva autovía del Cantábrico.

Por otra parte, estas nuevas instalaciones sustituirán las viejas líneas con apoyos de madera y aisladores rígidos actualmente en servicio y posibilitan la sustitución de líneas aéreas por subterráneas en el casco urbano de Celorio, con lo cual se mejorará considerablemente tanto la calidad del servicio como las condiciones de seguridad pasiva en toda la zona de influencia.

En consecuencia, se somete a información pública la petición de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio, o, en su caso, desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la citada Ley, en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria (edificio de Servicio Múltiple, cuarta planta, plaza de España, sin número, 33007 Oviedo) de la Consejería

de Economía y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Llanes.

Oviedo, 28 de junio de 1999.—El Consejero de Economía, P. D. (Resolución de 22 de abril de 1997, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 23 de mayo), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez.—35.704.

#### Dirección Regional de Industria

Por la representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos relacionados al final, para la reforma e instalación de las líneas eléctricas a 16 KV «Lledias-Celorio, centros de transformación y derivaciones», entre las que se encuentran las derivaciones a los centros de transformación «Niembro I», «Niembro II», «Niembro III», «Barro Pueblo», «Bombas», «Barrio de Abajo», «El Balandro» y «Enlace Borizo-Cueto Herrero» (segunda fase), en el término municipal de Llanes.

La autorización de la instalación y la declaración de utilidad pública en concreto, a efectos de imposición de la servidumbre de paso, se acordaron por Resolución de la Consejería de Economía de fecha 10 de abril de 1997.

La finalidad de la obra, cuya instalación se autorizó, tal y como se recoge en la Memoria del proyecto aprobado, es por un lado mejorar el suministro de energía eléctrica en las poblaciones de Posada, Piedra, Quintana, Niembro, Balmori, Barro, Celorio y Porrúa, para lo cual ya existía un anteproyecto redactado en 1991, que ahora se reforma para adecuarlo a los nuevos condicionamientos medioambientales, corrigiendo, asimismo, las interferencias de traza existentes con la nueva autovía del Cantábrico.

Por otra parte, estas nuevas instalaciones sustituirán las viejas líneas con apoyos de madera y aisladores rígidos actualmente en servicio y posibilitan la sustitución de líneas aéreas por subterráneas en el casco urbano de Celorio, con lo cual se mejorará considerablemente tanto la calidad del servicio como las condiciones de seguridad pasiva en toda la zona de influencia.

En consecuencia, se somete a información pública la petición de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio, o, en su caso, desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la citada Ley, en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria (edificio de Servicio Múltiple, cuarta planta, plaza de España, sin número, 33007 Oviedo) de la Consejería de Economía y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Llanes.

Oviedo, 28 de junio de 1999.—El Consejero de Economía, P. D. (Resolución de 22 de abril de 1997, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 23 de mayo), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez.—35.706.